



San José, 13 de agosto de 2021  
**TSC-A-2021-132**

Señores  
**CONSEJO DE GOBIERNO**  
S. D.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 182 y 183 del Estatuto de Servicio Civil, 52 y 53 de su Reglamento, 3 y 11 del Reglamento de Organización, Funciones y Procedimientos del Tribunal de Servicio Civil, Decreto 34067-MP del 23 de agosto de 2007 y sus reformas, este Tribunal debe estar integrado por tres miembros propietarios y tres suplentes.

En razón de lo anterior, les informamos que los nombramientos del señor Osvaldo Antonio Villalta Campos, cédula de identidad 1-1048-0214, y la señora Shirley Rodríguez Vargas, cédula de identidad 1-0809-0596, Miembros Suplentes, vencen el 16 y 17 de noviembre de este año, respectivamente; por lo que se les solicita con el tiempo debido, los nombramientos correspondientes, en procura de evitar que la gestión del Tribunal de Servicio Civil se vea afectada al no contar con todos sus Miembros Suplentes, ante la eventual imposibilidad de sesionar de alguno de sus Miembros Propietarios.

En espera de la atención y repuesta oportuna de nuestra gestión, con muestras de mayor consideración y respeto suscribe su atento y seguro servidor.-

Atentamente,

**Lic. Omar Jiménez Camareno**  
**Actuario**

c.c.: **Archivo.-**  
**Gvg.-**